

Sentencia del Tribunal General de 18 de octubre de 2018 — Next design+produktion/EUIPO — Nanu-Nana Joachim Hoepf (nuuna)

(Asunto T-533/17) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión nuuna — Marcas denominativas anteriores de la Unión NANU y NANU-NANA — Motivo de denegación relativo — Apreciación del riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Complementariedad de los productos — Principios de autonomía e independencia de la marca de la Unión Europea — Principios de legalidad y de buena administración — Seguridad jurídica»]

(2018/C 436/64)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Next design+produktion GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: M. Hirsch, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Hanne y D. Walicka, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Nanu-Nana Joachim Hoepf GmbH & Co. KG (Brema, Alemania) (representante: T. Boddien, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de mayo de 2017 (asunto R 1448/2016-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Nanu-Nana Joachim Hoepf y Next design+produktion.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Next design+produktion GmbH.

⁽¹⁾ DO C 330 de 2.10.2017.

Sentencia del Tribunal General de 16 de octubre de 2018 — VF International/EUIPO — Virmani (ANOKHI)

(Asunto T-548/17) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ANOKHI — Marca figurativa anterior de la Unión kipling — Marca figurativa anterior de la Unión que representa la silueta de un mono — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Perjuicio a la reputación — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 8, apartado 5, del Reglamento 2017/1001)»]

(2018/C 436/65)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: VF International Sagl (Stabio, Suiza) (representante: T. van Innis, abogado)